

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Montilla*, respecto del proyecto «*Programa educación vial curso 2026/2027*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 20 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Montilla**, respecto del proyecto «**Programa educación vial curso 2026/2027**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:«**CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2026

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Rafael Ángel Llamas Salas, Alcalde de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Montilla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Programa educación vial curso 2026/2027»

### SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento*



*del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.*

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Montilla, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.



#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.600,00 € aportando la Diputación la cantidad de 4.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46201 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

*«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»*

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



#### DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.2 por mejorar la seguridad vial, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, como niños/as y personas en situación de vulnerabilidad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



#### DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

|                                                                                                                             |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.<br/>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE<br/>CÓRDOBA</b></p> <p><b>DON SALVADOR FUENTES LOPERA</b></p> | <p><b>EL ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE<br/>MONTILLA</b></p> <p><b>DON RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

| PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC) |                                                                                                                                                                                                           | IMPORTE           |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1                                     | GASTOS DE PERSONAL                                                                                                                                                                                        |                   |
|                                       | Retribuciones (nóminas)                                                                                                                                                                                   |                   |
|                                       | Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad                                                                                                                                                          |                   |
| 2                                     | GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO                                                                                                                                                              | <b>5.660,00 €</b> |
|                                       | Material de oficina, y material didáctico                                                                                                                                                                 | 450,00 €          |
|                                       | Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                                                                                                                                                       |                   |
|                                       | Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                                         | 150,00 €          |
|                                       | Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:<br>- Representación cómica Acto de Clausura | 600,00 €          |
|                                       | Colaboraciones puntuales de profesionales                                                                                                                                                                 |                   |
|                                       | Gastos federativos                                                                                                                                                                                        |                   |
|                                       | Gastos por arbitrajes                                                                                                                                                                                     |                   |
|                                       | Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie<br>(8 cheques-regalo material educativo-deportivo para los Centros Escolares)                                                                         | 1.600,00 €        |
|                                       | Gastos indemnizatorios para personal voluntario<br>(sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)                                                                                                               |                   |
|                                       | Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. <b>Detallar</b><br>- Obsequios participantes         | 1.100,00 €        |
|                                       | Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                                         |                   |



|          |                                                                                                                                                                                  |                 |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|          | Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación                                                | 400,00 €        |
|          | Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                 | 1.160,00 €      |
|          | Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. | 200,00 €        |
|          | Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos                                                                                                                       |                 |
|          | Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                      |                 |
|          | Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                              |                 |
| <b>3</b> | <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>                                                                                                                                   | <b>940,00 €</b> |
| 1        | Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local                                                                                        |                 |
|          | Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles                                                                                                                            |                 |
|          | Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas                                                                                                                     |                 |
|          | Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)                                                   |                 |
|          | Seguro de responsabilidad civil de la entidad                                                                                                                                    |                 |
|          | Reparaciones simples y conservación del Parque Móvil                                                                                                                             | 940,00 €        |
| 2        | Gastos de gestión y administración                                                                                                                                               |                 |
|          | Contratos de administradores de los proyectos                                                                                                                                    |                 |
|          | Contratos auditorías externas sobre la gestión                                                                                                                                   |                 |
|          | Contratos control de calidad                                                                                                                                                     |                 |
| 3        | Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                                               |                 |
|          | Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras                          |                 |
|          | Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas                                                                                                                             |                 |
|          | Arrendamiento financiero                                                                                                                                                         |                 |
|          | Ejercicio de la opción de compra                                                                                                                                                 |                 |
|          | Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                                                  |                 |
| <b>4</b> | <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES</b>                                                                                                                          | <b>€</b>        |
|          | Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente<br>- Indicar objeto y si es total o parcialmente:               |                 |



|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| <b>TOTAL GASTOS</b> | <b>6.600,00 €</b> |
|---------------------|-------------------|

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                            | <b>IMPORTE</b>    |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>             | <b>2.600,00 €</b> |
| Cuota socios, ingresos generados por la entidad           |                   |
| Aportación participantes                                  |                   |
| <b>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)</b> | <b>€</b>          |
| Entidades Públicas                                        |                   |
| Entidades Privadas                                        |                   |
| <b>CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN</b>          | <b>€</b>          |
| Importe solicitado a Diputación                           | 4.000,00 €        |
| Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %   | 60,60 €           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                     | <b>6.600,00€</b>  |

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto:

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 01/09/2026 y finalizando el día 31/08/2027

**Plazo de justificación:**

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



# Programa de EDUCACIÓN VIAL CURSO 2.026-2.027



## Área de Seguridad y Tráfico

### PROYECTO PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL CURSO 2026/2027

#### Entidad que solicita la subvención

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

#### Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Departamento Educación Vial Policía Local

#### Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

##### 1. Clase de proyecto.

Se acude a la convocatoria de Participación Ciudadana.

##### 2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrolla en el municipio de Montilla, concretamente en los distintos Centros Escolares de la localidad (públicos y privados), salón de actos de la Jefatura de Policía, en el Parque Infantil de Tráfico, en el Centro Público de Educación de Personas Adultas y en el Centro de Educación Especial.

El Acto de entrega de premios se realiza en el Teatro Garnelo .

La ubicación de cada uno de los Centros indicados es el siguiente:

| CENTRO                                          | UBICACIÓN GEOGRÁFICA                                                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| CEIP San Francisco Solano                       | C. Giner de los Ríos, 4, 14550 Montilla, Córdoba                               |
| CEIP Gran Capitán                               | Avda. De la Constitución 16, 14550 Montilla, Córdoba                           |
| CEIP San José                                   | C/ Ronda de Curtidores 8, 14550 Montilla, Córdoba                              |
| CEIP Vicente Aleixandre                         | C/ Conde de la Cortina 26, 14550 Montilla, Córdoba                             |
| CEIP Beato Juan de Ávila                        | C/ Luis Braille 19, 14550 Montilla, Córdoba                                    |
| Colegio San Luis y San Ildefonso                | C/ San Luis 14, 14550 Montilla, Córdoba                                        |
| Colegio La Asunción- Fundación Spínola          | C/ Don Diego de Alvear 6, 14550 Montilla, Córdoba                              |
| Colegio Salesianos Montilla                     | C/ Arcipreste Fernández Casado 3, 14550 Montilla, Córdoba                      |
| IES Inca Garcilaso                              | Avda. De la Constitución 14, 14550 Montilla, Córdoba                           |
| IES Emilio Canalejo Olmeda                      | Avda. Del Trabajo 24, 14550 Montilla, Córdoba                                  |
| Centro Público de Educación de Personas Adultas | C/ Lepanto 1, 14550 Montilla, Córdoba                                          |
| Centro de Educación Especial "El Molinillo"     | Avda. Del Trabajo 20, 14550 Montilla, Córdoba                                  |
| Jefatura de Policía Local de Montilla           | C/ Conde de la Cortina s/n, 14550 Montilla, Córdoba                            |
| Parque Infantil de Tráfico de Montilla          | C/ Camino de la Zarza s/n 14550 Montilla, Córdoba.<br>Junto a Campo de fútbol. |
| Teatro Garnelo                                  | Plaza de la Rosa, 14550 Montilla, Córdoba                                      |



Entrada a Parque Infantil de Tráfico de Montilla

### 3. Razones que llevan al Ayuntamiento de Montilla a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Hablar de educación vial es hablar de movilidad segura, sostenible, accesible, y cuantos adjetivos queramos poner en relación a la transformación de nuestros entornos hacia modelos más saludables y amables. No obstante, es necesario fomentar desde las Administraciones Públicas la adquisición de valores viales en el ámbito familiar, en el ámbito formal y desde la propia sociedad.

Los ODS incluidos en la Agenda 2030, nos indican entre otras metas, el lograr ciudades seguras, inclusivas, sostenibles,... y es en este sentido, en donde la educación vial para una movilidad segura y sostenible debe redirigir sus objetivos teniendo en cuenta a su vez, las nuevas formas de movilidad y el cambio hacia esa posible transformación. Trabajar estos contenidos de forma globalizada y/o transversal, fomenta la interiorización y la necesidad de promover ese cambio, analizando las ventajas que este modelo tiene para la salud, el clima, y nuestro hábitat.

El cambio en los hábitos de movilidad, hace necesaria la educación vial adecuada a todas las personas usuarias de la vía y en especial de los peatones/as y aquellos usuarios/as de vehículos que no precisan un permiso de conducción para su uso, como bicicletas, patinetes..., sea cual sea su edad. Esta formación debe estar presente a lo largo de la vida, teniendo en cuenta la evolución de las características psicofísicas de las personas y las necesidades reales de cada etapa vital.

El Programa de Educación Vial desarrollado por el Área de Seguridad del Ayuntamiento de Montilla, apuesta por un enfoque educativo, preventivo y transformador, en el que además de dar conocer los conceptos y procedimientos más adecuados a la hora de desenvolverse en la vía pública, se persigue impulsar un



cambio de determinadas actitudes y comportamientos gracias a la adquisición de valores viales por parte de la ciudadanía.

#### **4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Los problemas detectados que pretenden corregir son los siguientes:

- Malos hábitos en materia de movilidad.
- Entornos públicos poco seguros y saludables.
- Accidentes de circulación tanto de peatones/as como de conductores/as.
- Poca autonomía infantil en desplazamientos.
- Conductas incívicas en materia de seguridad vial y de respeto a las normas.
- Desconocimiento de a las normas viales, especialmente de conductores de bicicletas, patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal.
- Conductas contrarias a la convivencia.
- Falta de conocimientos para actuar en caso de accidente.



Bicicletas en el Parque Infantil de Tráfico

#### **5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa**

La Educación vial es una herramienta totalmente adecuada para solucionar los problemas anteriormente detectados, dirigiendo las acciones previstas a todos los rangos de edad de la ciudadanía (desde los 7 años hasta personas adultas sin



límite de edad, adaptándose a la capacidad cognitiva de los/las participantes), así como a personas con discapacidad.

El desarrollo de este programa durante los 30 años en los que se viene realizando por el Ayuntamiento de Montilla, avala su éxito en el cumplimiento de los objetivos previstos.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Este proyecto se viene desarrollando por el Ayuntamiento de Montilla en periodos anuales, iniciando con el con el curso escolar en septiembre y finalizando con la evaluación en el mes de agosto, siendo el pe. Durante la realización del mismo, en el caso de que se detecte cualquier tipo problemática se intenta resolver en el momento y si esto no fuera posible, se a la finalización de cada curso se realizan los ajustes y mejoras necesarias para aplicarlas en el curso siguiente.

Por ejemplo en el desarrollo del último curso, se ha detectado la necesidad de incluir la formación vial para la etapa infantil (hasta los 5 años) considerando hacerlo a través actividades lúdicas que atraigan a los participantes en estas edades tan tempranas, como por ejemplo con representaciones teatrales, guiñoles, juegos de gamificación, etc.

### **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

#### **a) Objetivo General.**

- Proporcionar y mejorar los conocimientos de Educación Vial de la ciudadanía montillana a través de las Asociaciones de Padres y Madres de los Colegios públicos y privados de, la Asociación de Alumnado del Centro de Adultos, Asociación de Padres y Madres del Centro de Educación Especial y otras asociaciones de diversa índole montillanas; para mejorar la convivencia, fomentar el transporte sostenible y evitar accidentes innecesarios.

#### **b) Objetivos específicos y metas.**

- Prevención de accidentes de circulación tanto de peatones/as como de conductores/as.
- Promover un cambio en los malos hábitos en los hábitos de movilidad.
- Proporcionar entornos más seguros y saludables
- Fomentar la autonomía infantil y los desplazamientos activos y seguros.
- Apostar por un cambio de actitudes y comportamientos viales, tanto en la infancia como en adolescentes y personas adultas.



- Evitar conductas incívicas en materia de seguridad vial y de respeto a las normas.
- Inculcar respeto a las normas viales, especialmente de conductores/as de bicicletas, patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal.
- Identificar y rechazar conductas contrarias a la convivencia.
- Adquirir conocimientos básicos para saber actuar en caso de accidente.
- Fomentar del uso de la bicicleta como transporte habitual para desarrollar hábitos sostenibles.

Todo ello se conseguiría con la:

- Realización de clases teóricas
- Realización de clases prácticas
- Actividades en vía pública para el aprendizaje de conductas viales. Controladas y supervisadas por los monitores de educación vial.

### **Destinatarios o beneficiarios del proyecto**

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:
- Colegios Públicos y Concertados de Educación Primaria
  - Centros de Educación Secundaria
  - AMPA'S de los distintos Centros Escolares
  - Centro de Educación Especial
  - Centro de Educación de Personas Adultas
  - Asociaciones culturales
  - Entidades deportivas
- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

- ..- Colegios Públicos y Concertados de Educación Primaria (500 personas aprox.)
- ..- Centros de Educación Secundaria (100 personas aprox.)
- ..- AMPA'S de los distintos Centros Escolares (10 asociaciones)
- ..- Centro de Educación Especial
- ..- Centro de Educación de Personas Adultas
- ..- Asociaciones culturales
- ..- Entidades deportivas





Clase teórica en Centro Escolar



Clase teórica en Salón de actos de la Jefatura Policía

## Temporalidad o periodo de ejecución

### a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc): 1 de septiembre 2026
2. Fase de ejecución efectiva: 1 de septiembre 2026 a 30 junio 2027
3. Fase de cierre del proyecto: 1 de julio y 31 agosto 2027

### b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

| ACTIVIDAD                                                                  | FECHA REALIZACIÓN                        |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>CLASES EDUCACIÓN VIAL</b>                                               |                                          |
| - Alumnado de 2º de la ESO (13 años )                                      | 28 septiembre al 15 noviembre de 2026    |
| - Alumnado de 6º de Educación Primaria (11 años)                           | 16 de noviembre 2026 al 24 de enero 2027 |
| - Alumnado de 4º Educación Primaria ( 9 años )                             | 25 de Enero al 16 de Marzo del 2027      |
| - Alumnado de 2º Primaria ( 7 años )                                       | 17 Marzo al 11 de Mayo de 2027           |
| <b>CERTAMEN SABER EDUCACIÓN VIAL</b>                                       | Febrero de 2027                          |
| <b>CHARLA CONFERENCIA CENTRO DE ADULTOS</b>                                | Abril de 2027                            |
| <b>FORMACIÓN Y PRÁCTICAS CON ALUMNADO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL</b> | Mayo de 2027                             |
| <b>ACTO DE CLAUSURA CURSO EDUCACIÓN VIAL 2026/2027</b>                     | Finales mayo – principios junio 2027     |
| <b>PRÁCTICAS A COLECTIVOS Y ASOCIACIONES</b>                               | Junio y julio 2027                       |

Se contrata un seguro de accidentes específico para la realización de las prácticas por importe de **200 € aprox.**

El programa de Educación Vial descrito comprende un conjunto de actividades educativas, lúdicas y formativas dirigidas al alumnado de distintos niveles escolares, con el objetivo principal de fomentar hábitos responsables y seguros en la vía pública. A lo largo del curso participan aproximadamente 600 alumnos y alumnas, lo que refleja el amplio alcance de la iniciativa.

En primer lugar, se desarrolla un Concurso de Dibujo orientado a estudiantes de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, así como de 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Esta actividad busca sensibilizar al alumnado sobre aspectos fundamentales de la seguridad vial, tales como el comportamiento de peatones, ciclistas y conductores, los riesgos en la carretera y el entorno escolar, o la importancia del respeto a las normas de tráfico. Los participantes elaboran trabajos relacionados con estas temáticas, fomentando así la reflexión y la creatividad.

El concurso establece premios para cada nivel educativo, consistentes en material escolar o deportivo para los tres primeros clasificados, además de accésits para los alumnos que ocupan del cuarto al décimo puesto. Asimismo, los tres primeros premiados reciben un bono para disfrutar de las piscinas municipales junto a un acompañante. El coste total de los premios asciende a 1.160 euros, a lo que se suma una inversión aproximada de 450 euros en material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad, sin incluir el coste de los bonos de piscina.

En segundo lugar, se organiza el Certamen "Educación Vial", una actividad tipo concurso basada en preguntas de carácter lúdico-educativo sobre seguridad vial. Está dirigido a alumnos de 6º de Primaria y cuenta con la participación de 48 estudiantes, procedentes de ocho centros educativos de la localidad. El certamen se estructura en varias fases eliminatorias (cuartos de final, semifinales y final), donde los equipos compiten respondiendo a preguntas tipo test, con un sistema de puntuación que favorece tanto el acierto como la rapidez de respuesta.

Este evento se celebra en el Teatro Garnelo y posteriormente se difunde a través de la televisión local, ampliando así su impacto educativo. Todos los participantes reciben un obsequio, mientras que cada centro educativo obtiene un cheque-regalo de 200 euros para material educativo o deportivo. El coste total de esta actividad asciende a 2.700 euros.

Finalmente, el programa culmina con un Acto de Clausura que tiene lugar en el mes de junio, también en el Teatro Garnelo. Este evento incluye una representación teatral de carácter infantil y lúdico, dirigida a todos los asistentes, y sirve como marco para la entrega de premios tanto del Concurso de Dibujo como del Certamen de Educación Vial. El coste de esta actividad es de 600 euros.

En conjunto, estas iniciativas combinan educación, participación y entretenimiento, contribuyendo de manera significativa a la concienciación en materia de seguridad vial entre la población escolar, al tiempo que implican a los centros educativos y a la comunidad en general.



## Organización y Recursos humanos :

### a) Identificar al representante legal

Departamento de Educación Vial en Jefatura de Policía Local de Montilla, sito en calle Conde la Cortina s/n.

Correo electrónico: [educacionvial@montilla.es](mailto:educacionvial@montilla.es)

Teléfono: 957652626

### b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El personal que se dedica a la impartición de las clases teóricas, prácticas y charlas, conferencias, certámenes y actos de Educación Vial, se trata de 7 Agentes de Policía Local.

Director del Parque de Educación Vial : Oficial Francisco Gallardo Salamanca ( dedicación 192 horas )

Resto de monitores: Subinspector-Jefe Francisco Gallego Moya, Oficial Francisco Dorado, Policía Manuel Gallardo Salamanca, Policía Antonio Zafra Aguilar, Policía Rafael Carrillo Díaz y el Policía Juan Francisco Nadales Carmona ( dedicación 180 horas)

Todos los instructores-educadores son miembros pertenecientes a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Montilla, que cuentan con título expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de educadores extraescolares de Educación Vial o por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

### c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se prevee la asistencia a jornadas y cursos relacionados con la Seguridad Vial para complementar y actualizar la formación, por importe de **400 € aprox.**

### d) Organización y organigrama

**Director del parque de Educación Vial:** organiza, distribuye y coordina todas las actividades, además de participar en su ejecución.

**Resto de Monitores de Educación Vial;** asignación de uno de los centros escolares para la impartición de las clases de educación vial. Reparto equitativo para las actividades de Educación de Adultos, Educación Especial y prácticas en el Parque de Educación Vial, tanto de los centros escolares, como de las distintas asociaciones solicitantes.

**Colaboración mutua por parte de todos los monitores** para la celebración del VIII Certamen Saber Educación Vial y Acto de Clausura del Curso de Educación Vial con la entrega de premios del XXIX Concurso de Dibujo.

**e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Funcionarios de la Policía Local del Área de seguridad del Ayuntamiento de Montilla

**Recursos materiales y técnicos necesarios**

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

**Recursos Humanos:** para la ejecución del proyecto es necesaria la participación de 7 monitores de Educación Vial, siendo todos ellos agentes de la Policía Local de Montilla.

**Técnico-didácticos;** los monitores de Educación Vial deben contar con la formación adecuada para la impartición de la formación a aplicar.

Económicos; la partida económica irá destinada a los siguientes conceptos:

- Mantenimiento y arreglos de vehículos del Parque de Educación Vial
- Mantenimiento y conservación del Parque de Educación Vial
- Libros, fichas, láminas, carteles para llevar a cabo las clases teóricas, participación en el concurso de dibujo etc..
- Material fungible

**Materiales;** bicicletas, patines eléctricos, karts eléctricos, material fungible para la realización de las clases teóricas, charlas y conferencias.

**De infraestructura y equipamientos:** los lugares donde se desarrollarán las actividades se trata de instalaciones municipales dotadas de una buena infraestructura y equipamientos para su ejecución, además del Parque Infantil de Tráfico.

El **mantenimiento del Parque Infantil de Tráfico**, que engloba actividades como cambios de neumáticos, adquisición de gasolina, revisión de ciclomotores, kars, bicicletas y patinetes eléctricos, asciende a **940,00 € aprox.**



## Metodología y viabilidad del proyecto

El Departamento de Educación Vial a través de los 7 monitores (todos ellos Agentes de Policía Local de Montilla) imparten fuera del horario escolar clases o sesiones correspondientes de Educación Vial, a través de un programa anual confeccionado al efecto.

En relación con los alumnos/as participantes de edades comprendidas entre los 7 años (2º primaria) hasta los 13-14 años (2º E.S.O.) se imparten 6 clases teóricas (clases magistrales) a través de material didáctico (cuadernillo) específico para cada edad, confeccionado al efecto, complementándose las sesiones con proyecciones de imágenes y vídeos, realizando 1 clase práctica, donde el alumnado se desplaza hasta el Parque Infantil de Tráfico, donde los participantes ponen en práctica los conocimientos y valores aprendidos en las clases teóricas impartidas por los distintos monitores, a través del uso de la bicicleta, karts y patinetes eléctricos.

En cuanto a las personas adultas participantes del Centro de Adultos de la localidad y otras asociaciones, se imparte 1 sesión teórica donde a través de una charla-coloquio se pretende formar en el comportamiento y actitudes como peatones ante el tráfico, como pasajeros de vehículos y actuaciones ante accidentes, además de otros conceptos relacionados con las diversas situaciones como peatones. También se imparte 1 sesión práctica en la vía pública donde los participantes ponen en práctica lo aprendido, donde simulan los distintos comportamientos como peatones ante el tráfico rodado.

En relación con el alumnado participante del Centro de Educación Especial, se imparte 1 sesión teórica-práctica, donde se le da a conocer el significado de las señales de tráfico más significativas y el comportamiento como peatones (cruce de calles con y sin semáforo, ...) realizando un recorrido por la vía pública poniendo en práctica los aspectos reflejados anteriormente. Con dicho alumnado se realiza también 1 sesión práctica en el Parque Infantil de Tráfico, donde utilizan los distintivos vehículos, tales como bicicletas, triciclos y karts, poniendo en práctica lo aprendido.

En conclusión, el Departamento de Educación Vial de la Policía Local, tratamos de concienciar al alumnado participante sobre esta materia que es básica e imprescindible para la convivencia del día a día, ofreciendo una formación de presente y futuro a los más jóvenes y a la población en general, en relación con las reglas básicas para promover la seguridad del tráfico y mejorar las relaciones y conductas viales, además de prevenir los siniestros en las vías, ya sean como peatones o como conductores. La viabilidad viene avalada por la experiencia acumulada durante los 30 años en los que se viene realizando esta actividad.





Clase teórica y práctica con alumnado del Centro de Educación Especial

### Sistema de evaluación

El sistema de evaluación se realiza mediante la observación directa realizando un seguimiento de la programación del proyecto de Educación Vial por parte de Director del Parque de Educación Vial y Teniente de Alcalde del Área de Seguridad (autoevaluación). Se comprueba de manera estadística que se cumplen los parámetros establecidos en el programa.

Así mismo, mediante formulario a los beneficiarios del proyecto se les pregunta sobre la satisfacción de su proceso de enseñanza-aprendizaje teórica y práctica, cuyo análisis arroja una información muy valiosa a la hora de realizar modificaciones que den lugar a la mejora en el siguiente programa.

### Medios de difusión y publicidad

Los mecanismos de publicidad que se utilizarán, teniendo en cuenta en todo caso lo establecido en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, son:

- En página web del Ayuntamiento de Montilla: A través de notas de prensa.
- En redes sociales del Ayuntamiento.
- En cartelería
- Medios de comunicación (Televisión Local, Onda Cero Montilla,...)
- Ropa (sudaderas, camisetas y chándal de los monitores)

El gasto previsto en publicidad y propaganda asciende a **150,00 € aprox.**

| MECANISMO PREVISTO                                                  | SÍ | NO |
|---------------------------------------------------------------------|----|----|
| Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos                 |    | X  |
| Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos                 | X  |    |
| Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos | X  |    |
| Página web o blog de la asociación                                  | X  |    |
| Redes sociales de la asociación                                     | X  |    |
| Entrevistas en medios de comunicación                               | X  |    |
| Elementos conmemorativos                                            |    | X  |
| Ropa                                                                | X  |    |
| Material                                                            | X  |    |
| Vehículo                                                            |    | X  |
| Pancartas                                                           |    | X  |
| Banderas                                                            |    | X  |
| Lonas                                                               |    | X  |
| Otros (especificar)                                                 | X  |    |

### Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

#### a) Estado de ingresos

| PRESUPUESTO DE INGRESOS                        |                   |
|------------------------------------------------|-------------------|
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba | 4.000,00 €        |
| Aportación directa de la Entidad beneficiaria  | 2.600,00 €        |
| Aportación de otras entidades públicas         | 0,00 €            |
| Aportación de otras entidades privadas         | 0,00 €            |
| Ingresos generados por el proyecto             | 0,00 €            |
| Ingresos por donaciones, patrocinios y similar | 0,00 €            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                          | <b>6.600,00 €</b> |

b) Estado de gastos

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>                |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| Gastos de personal                          | 0,00 €            |
| Gastos específicos de la actividad/proyecto | 5.660,00 €        |
| Gastos de subcontratación                   | 0,00 €            |
| Gastos indirectos a imputar al proyecto     | 940,00 €          |
| Gastos de inversión                         | 0,00 €            |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                         | <b>6.600,00 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**5D77 1E21 3FC0 19E1 696A**



5D771E213FC019E1696A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005016**

Insertado el:

**02-06-2026**

**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|--------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR                                |                     | Nº FAC-<br>TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI-<br>SIÓN FAC-<br>TURA | FECHA PA-<br>GO FACTU-<br>RA | IMPORTE<br>FACTURA | PRESU-<br>PUESTADO | EJECUTA-<br>DO |
| NIF                                                    | Nombre/Razón social |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                        |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                        |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                        |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                        |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                        |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
| TOTAL                                                  |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |

| GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|-------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR                               |                     | Nº FAC-<br>TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI-<br>SIÓN FAC-<br>TURA | FECHA PA-<br>GO FACTU-<br>RA | IMPORTE<br>FACTURA | PRESU-<br>PUESTADO | EJECUTA-<br>DO |
| NIF                                                   | Nombre/Razón social |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                       |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                       |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                       |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                       |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                       |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
| TOTAL                                                 |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |

Código seguro de verificación (CSV):

**5D77 1E21 3FC0 19E1 696A**

5D771E213FC019E1696A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

25

Num. Resolución:

**2026/00005016**

Insertado el:

**02-06-2026**

| GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR                                                   |                     | Nº FAC-<br>TURA | CONCEPTO FACTURA | FECHA EMI-<br>SIÓN FAC-<br>TURA | FECHA PA-<br>GO FACTU-<br>RA | IMPORTE<br>FACTURA | PRESU-<br>PUESTADO | EJECUTA-<br>DO |
| NIF                                                                       | Nombre/Razón social |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                                           |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                                           |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
|                                                                           |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |
| TOTAL                                                                     |                     |                 |                  |                                 |                              |                    |                    |                |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|--------------------------------|----------------------------|
|                                |                            |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| TOTAL                                                     |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                      a                      de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5D77 1E21 3FC0 19E1 696A**



5D771E213FC019E1696A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

26

Num. Resolución:

**2026/00005016**

Insertado el:

**02-06-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____ |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-----|------------|---------|----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN ACREEDOR     |                     | CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL) | MES | FECHA PAGO | IMPORTE | PRESUPU ESTADO | EJECUTA DO |
| NIF                         | Nombre Trabajador/a |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
|                             |                     |                                 |     |            |         |                |            |
| TOTAL                       |                     |                                 |     |            |         |                |            |

Código seguro de verificación (CSV):

**5D77 1E21 3FC0 19E1 696A**

5D771E213FC019E1696A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

27

Num. Resolución:

**2026/00005016**

Insertado el:

**02-06-2026**

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| <b>TOTAL</b>                                              |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                      a                      de                      de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5D77 1E21 3FC0 19E1 696A**



5D771E213FC019E1696A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

28

Num. Resolución:

**2026/00005016**

Insertado el:

**02-06-2026**

**Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **4.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46201** del presente ejercicio.

**Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

**Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

